



Requisitos alquiler

¿Qué gastos tengo al inicio?

Gastos en inmobiliaria:

- Un mes de alquiler adelantado.
- Un mes de comisión inmobiliaria.
- Mitad de sellado de contrato.

Gastos en escribanía:

- Certificación de firmas.

Gastos en EPE:

- Bajada de luz (en los casos que se lo requiera).

¿Necesito ingresos o garantías?

- Inquilino con certificación de ingresos (no hace falta que esté en blanco).
- Dos garantes con recibo de sueldo, en actividad. No se aceptan jubilaciones y pensiones. Mínimo 6 meses de antigüedad. Además, no debe registrar buena conducta crediticia en los registros del BCRA (Banco Central de la República Argentina).
- No alquilamos a personas que registren deuda y/o mala conducta en alquileres anteriores por medio de nuestra inmobiliaria. Del mismo modo, garantes tampoco.

¿Qué papeles tengo que presentar?

- Fotocopia de DNI (frente y dorso), nítidas, del inquilino y de los garantes.
- Ultimo recibo de sueldo de inquilino (en caso de tener) y garantes.

Cumplo todos los requisitos, ¿Ya puedo alquilar?

Teniendo cumplimentado todos los requisitos anteriores, puede comunicarse con la inmobiliaria para concretar. De todas maneras, tiene que tener en cuenta que como inmobiliaria e intermediarios, no siempre depende de nosotros el alquiler; es decir, a veces hay requisitos ajenos a nosotros (mascotas, cantidad de personas, etc.). Por otra parte, en los casos de propiedades muy demandadas, se le presenta a los propietarios un listado de

personas interesadas y se selecciona uno en base a ciertos requisitos. En todo caso SIEMPRE debe comunicarse exclusivamente con la inmobiliaria, no con el propietario.

¿Puedo reservar una casa?

De la única manera que podemos reservar una casa es con una seña de un mes de alquiler, el cuál será imputado como el primer mes de alquiler.

Preguntas frecuentes sobre las condiciones básicas de los contratos

- Duración del contrato mínima (sin excepción): 3 años.
- Permanencia mínima: Posibilidad de rescindir el contrato a los 6 meses.
- En contratos de vivienda, aumentos anuales; En contratos comerciales, aumentos semestrales. Ambos supeditados a un índice estipulado por el BCRA.
- Forma y fecha de pago (sin excepción): Del 1 al 10 de cada mes, en efectivo en las oficinas de la inmobiliaria.



Marcela A. Aragón (Mat. Prof. N° 1114) y Brian E. Bracamonte



M. Moreno N° 1586 (Romang)



(3482) – 569359



aragonybracamonteinmobiliaria.com



aragonybracamonteinmobiliaria@gmail.com

